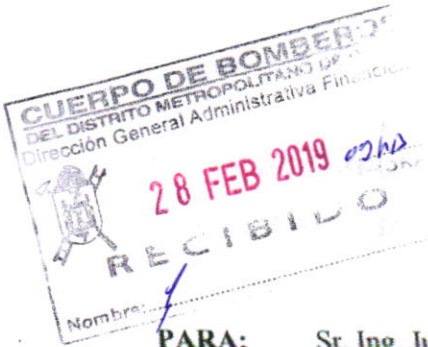




Adquisiciones

Favor proceder conforme a derecho, se acoge la comunicacion de suidico analizar y proceder



Memorando Nro. CBDMQ-DAJ-2019-0031-MEM

Quito, D.M., 28 de febrero de 2019

Handwritten signature and date 28/02/2019

PARA: Sr. Ing. Juan Carlos Navarro Cardenas Director General Administrativo Financiero (E)

ASUNTO: Criterio Juridico - IMP-CBDMQ-001-2019, cuyo objeto de contratacion es la "Adquisicion de equipos Antidrones".

En atencion a memorando Nro. CBDMQ-DGAF-2019-0081-MEM de 27 de febrero de 2018, cumpla manifestar lo siguiente:

- 1. Conforme el memorando mencionado, se expone el informe del Director de Tecnologia y Comunicaciones con la intencion e interes de excluir la condicion de solicitar garantia de fiel cumplimiento de contrato en un procedimiento de seleccion en el exterior.
2. La Constitucion de la Republica del Ecuador, en su articulo 226, establece: 'Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores publicos y las personas que actuen en virtud de una potestad estatal ejerceran solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitucion y la ley. Tendran el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitucion.'
3. El articulo 3 del Reglamento General a la Ley Organica del Sistema Nacional de Contratacion Publica, establece: 'Aplicacion territorial.- Las normas contenidas en la Ley y en el presente Reglamento General se aplicaran dentro del territorio nacional. No se regiran por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importacion la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros paises, procesos que se someteran a las normas legales del pais en que se contraten o a las practicas comerciales o modelos de negocios de aplicacion internacional. (...)'
4. En los procedimientos pre contractuales correspondientes al sistema de contratacion publica, el pliego constituye el documento que contiene los parametros y condiciones tecnicas, economicas y juridicas, bajo los cuales se llevara a cabo el proceso que lo contiene y son de estricto cumplimiento, tanto para la entidad contratante, como del oferente (etapa precontractual) o contratista (etapa contractual).
5. En el pliego correspondiente al procedimiento objeto de la consulta se ha fijado el cronograma para llevar a cabo la etapa pre contractual, estableciendo como fecha limite para preguntas, respuestas y aclaraciones el dia 25 de Febrero de 2019 y posterior a ello la recepcion de ofertas hasta el dia 06 de marzo, en tal virtud la etapa para enmendar cualquier circunstancia como la expuesta por el area requirente debio atenderse dentro de la etapa establecida para el efecto, es decir preguntas, respuestas y aclaraciones, fenecido dicho termino, el procedimiento debe seguir el curso normal; no obstante si el area requirente ha considerado la exclusion de una condicion que podria limitar la participacion de oferentes, ello debe ser



Memorando Nro. CBDMQ-DAJ-2019-0031-MEM

Quito, D.M., 28 de febrero de 2019

necesariamente objeto de análisis en función del Art. 226 de la Constitución de la República, a efectos de determinarse las acciones aplicables para garantizar el principio de concurrencia, por lo que, dado el estado del procedimiento, debe observarse que, el portal habilita como opción la cancelación del procedimiento antes del término para receptor ofertas, debiendo en consecuencia valorarse esta opción conforme la intencionalidad del Área requirente, en cuanto a garantizar la presentación de la mayor cantidad de oferentes posibles, en igualdad de condiciones.

Atentamente,


Dr. Diego Omar Ortiz Mancero
DIRECTOR JURIDICO (E)

Referencias:

- CBDMQ-DGAF-2019-0081-MEM

Copia:

Sr. Ing. Luis Miguel Pazmiño Vallejo
Director de Tecnología y Comunicaciones

Sr. Ing. Juan Carlos Fernández Escobar
Director de Adquisiciones

mv

